ayuntam.to

SELLO QVARTO, DIEZ ... VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE... TOS Y OCHENTA Y OCHO

En la villa de Rehyna a siete de enero de mil seis.tos y ochenta y ocho años se juntaron en este ayuntam.to como lo acostumbran la justicia consejo y regim.to de esta villa y capitulares siguientes = Su merced de don Juan Fajardo Lara alcalde hordinario de esta villa por su mag.d en el primer estado = y Pedro Idalgo Lopez alcalde hordinario de dha villa por su mag.d en el segundo estado Don Alonso Carreño Quiros Don Ant.o de Ubeda Don Juan Fajardo Fuentes y Don Luis Carreño Roca Regidores capitulares los quales juntos en su ayuntam.to como consejo justicia y regim.to trataron y conferieron y determinaron lo siguiente

Leiose en este ayuntam.to una peticion dada por parte de Domingo Garcia Lopez desistiendose de la fial del de alcabala y centena para que fue nombrado el dia primero de este presente mes y año y por sus mercedes vista la dha peticion le dieron por desistido y nombraron por tal fiel en lugar del susodho a "Pedro de Collados Robles" ~~Cristobal Lopez Bonaque~~ v.o de esta villa para que como tal fiel tenga cuidado de cumplir con obligacion en lo que toca a la alcabala y dos unos por ciento en lo que procediere de las carnicerias plaza publica y bienes de forasteros y estancos publicos al qual se notifique lo acepte y jure = ba entre reng.s = Pedro de Collados ba testado = Cristobal Lopez Bonaque

Y asimismo nombraron por administrador de las rentas de esta villa y arbitrios durante se rematan en dos rentas a Pedro Baez Allorente v.o de esta villa al qual se le notifique lo acepte y jure y en esto se acabo este ayuntam.to y lo firmaron = Entre reng.s de Collados Robles = testado = Cristobal Lopez Bonaque =

Juan Fajardo Lara — P.o Idalgo Lopez — Juan Fajardo Fuentes — D. Alonso de Ubeda — Juan Fajardo Fuentes — Luis Antonio Carreño Roca